

ACTA N° 9 / 2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de Agosto de 2017 siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, con la presencia del Secretario de Estado de Trabajo Dr. Lucas Romeo PICA, por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se encuentra la Ministra Mónica SILVA, el Secretario Juan Carlos URIARTE, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel BELLOSO, el Vocal Gubernamental Prof. Omar RIBODINO, el Secretario Pablo NUÑEZ, el responsable de Comunicación Institucional, Ignacio BORDOLI. Por la parte Sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro -UnTER-, se encuentran presentes la Prof. Patricia CETERA, Secretaria General; Marcelo NERVI, Secretario Adjunto; María Inés HERNÁNDEZ, Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura; Sandra SCHIERONI, Vocal Gremial Docente C.P.E.; José Luis BURGOS, Secretario de Nivel Medio; Patricia PONCE, Secretaria de Nivel Inicial; el Asesor Legal, Juan HUENUMILLA.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante, se agradece la presencia de las partes y se cede la palabra a los presentes.-----

Las partes acuerdan los siguientes temas a tratar:

- 1) Nomenclador
- 2) ComunicaRNos
- 3) sumas no remunerativas/jubilaciones
- 4) ESRN
- 5) articulo 20

Antes de tratar los puntos la gremial expone que en el marco del encuentro paritario con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, debe exigir al gobierno que se aboque desde su lugar de acción, por la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado, porque en tiempos democráticos es inadmisibles la desaparición forzosa de personas. Ningún estamento del Estado puede permanecer callado ante esto, por el contrario debe arbitrar todos los medios para encontrarlo, realizar las investigaciones y juzgar a los responsables de este avasallamiento a los derechos.

Exige la devolución de los descuentos por días de paro, por considerarlos arbitrarios y persecutorios, ya que atentan contra el legítimo derecho a huelga amparado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que la patronal utiliza para disciplinar y castigar a los Trabajadores de la Educación.

Requiere urgente convocatoria para adelantamiento de reapertura paritaria salarial. Como así también actualización del tope de Asignaciones familiares y actualización movilidad docente

## Desarrollo de los puntos acordados de tratamiento de la paritaria

### 1. Nomenclador

La gremial requiere al ministerio el efectivo cumplimiento de la última paritaria salarial que especifica en la grilla del aumento de cada tramo (marzo, junio y septiembre) el incremento del 30 % en los puntos de aquellos cargos que aún no llegaron a cumplimentar el nomenclador acordado, lo que no se ve reflejado en los salarios.

Además, la gremial exige se cumpla con la normativa vigente en los siguientes cargos:

**TAE-** es preciso se revean los puntos asignados al cargo 80-10 T.A.E. ya que por Resolución 1698/13 en su Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 1170/13, que quedará redactado en los siguientes términos: *“Establecer que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria Diurna cumplirá 5 horas reloj diarias de trabajo y será equivalente al cargo de Instructor de Enseñanza Agropecuaria de Jornada Simple, a los efectos de la remuneración (80- 1)”* En consecuencia, ambos cargos deberían tener un total de 4140 puntos. Considerando que a la fecha tienen 3600 puntos, deberían incorporar los 540 puntos para dar cumplimiento a la Resolución mencionada.

**Maestrx Preceptor de jardín maternal de J C y Maestrx de Jardín Maternal de JC -** la Comisión de Nomenclador del 13 de Abril del 2016, definió que se debía: *“Equiparar los cargos 46-1 Maestro Preceptor de Jornada Completa y 51-3 Maestro de Jardín Maternal de Jornada Completa de 5800 puntos a 6000, ya que posee Jornada Completa de 8 hs equiparada en el Decreto 1095/92”*

Situación salarial que se venía realizando en forma equiparada, pero a partir de la fecha de esta comisión y hasta la actualidad lxs compañerxs están cobrando de manera errónea. Situación que no da para más, fue planteada en las Paritarias del 13 y 27 de marzo del corriente año, en las que el Ministerio se comprometió a resolver esta situación, sin embargo nada se modificó. Por ello, el 7 de Julio se entregó al Lic Belloso notas de las compañeras de los Jardines Maternales N° 9 y 26 con fotocopias de todos los recibos de sueldos y tampoco se ha obtenido respuesta. Por lo que se le solicitó intervención al Ministerio de Trabajo en la figura del Dr Lucas Pica en Nota N°1169/17 del 12 de Julio, con fecha de recibido del 13 de Julio de la cual tampoco hemos tenido respuesta.

En tal sentido, exigimos la corrección inmediata de los puntos del Nomenclador del cargo 46-1 y el pago retroactivo de todos los meses que se les ha liquidado mal a las compañeras.

**Auxiliares Docentes:** la gremial requiere la equiparación del cargo de Maestrx Auxiliar con el de Maestrx de Jornada Completa en 6000 puntos, que hoy se encuentran desfasados, pese a que el CPE lo acordó en reunión de Comisiones de Política Educativa y Nomenclador.

**Escuelas hogares:** se requiere la igualdad de derechos para el ascenso de lxs compañerxs Maestrxs Auxiliares docentes para acceder a cargos directivos teniendo en cuenta que ambos tienen una carga laboral de 8 hs, se utiliza la misma hoja de evaluación profesional como maestrxs de grado y que se contemple la misma, en la inscripción en la Junta de Clasificación.

**Bibliotecarixs y Secretarixs de IFDC:** Se solicita que en todos los cargos que fueron equiparados a 30 hs terciarias, se les incorpore al momento de blanquear el salario para acceder a la jubilación todas las sumas no remunerativas e incluir la suma Complemento Sueldo Mínimo. Esta exigencia surge porque compañerxs en esta situación encuentran con una merma muy importante que repercute directamente a la hora de calcular su haber jubilatorio, porque no se les equiparó en puntos del nomenclador.

**Jefe de Sección Escuelas Técnicas:** Se ratifica el pedido de adjudicar en este cargo los puntos necesarios para superar el equivalente a dos cargos MEP.

En relación a los temas planteados en el punto "Nomenclador", por parte del Ministerio de Educación se manifiesta que va a corregir y equiparar los cargos 46-1 y 51-3; 57 y 51 solicitado por la Gremial para el próximo cobro.

En referencia al cargo 80-1 y 80-10, el Ministerio manifiesta que dichos cargos ya están equiparados, habiéndose acordado 3600 puntos, tal lo estipulado oportunamente en la comisión respectiva. Se corrobora que estos son los puntos que se pagan actualmente para ambos cargos en comparación.

En cuanto al cargo de Auxiliar Docente, equiparado con el Maestro de Jornada Completa la Gubernamental responde que estudiará las Actas acordadas oportunamente en Comisión para dar una respuesta.

Ante el pedido de la Gremial de que el cargo de Maestro Auxiliar Docente sea escalafonario, el Ministerio responde que acuerda con una discusión que contemple los diferentes cargos que están en situación similar.

Respecto de la nota N°1169/17 el Ministerio manifiesta que fue notificado por parte de la Secretaria de Trabajo y se procedió a resolver la creación de los cargos solicitados y que con respecto a los demás puntos, los mismos fueron tratados y serán resueltos favorablemente, pagándose en cada caso la retroactividad reclamada.

### Jubilaciones y Retiros

A) La gremial plantea la necesidad de modificar la certificación de servicios de lxs compañerxs que se desempeñan en escuelas categoría D con ubicación "muy desfavorable", y con especial urgencia a quienes se encuentren a dos años de jubilarse para que puedan computar este beneficio en sus años de servicio; para ello, resulta indispensable que el Departamento Certificaciones, Cómputos y Legajos realice esta certificación.

B) La representación gremial plantea, además, que persiste el cumplimiento defectuoso del acta paritaria del 04/12/2006, mediante la que se estableció la incorporación de las sumas no remunerativas, como sumas remunerativas a lxs trabajadorxs de la educación que se encuentren a dos años de jubilarse. Pone a consideración algunos casos ejemplificativos. Solicita que, a lxs docentes que se encuentren dentro del límite temporal fijado, las sumas no remunerativas sean incorporadas al "Sueldo Básico", considerando los siguientes rubros a incorporar: Complemento sueldo mínimo, Estado docente, Adicional formación permanente y Material didáctico. Se informa la existencia de precedentes judiciales que avalan el pedido.

C) Respecto de compañerxs que se encuentran a la espera de retiro por invalidez, la gremial exige urgente respuesta ante la necesidad de establecer el aporte de sumas no remunerativas a docentes en esta situación de manera tal que no afecte sus haberes previsionales. Esto consta en acta reunión de la Comisión de nomenclador del 13 de abril de 2016, en la que el gobierno acordó e informó, en ese momento, que el/a docente que posea dictamen de incapacidad deberá informar a la coordinación regional para el inicio de los trámites de retiro lo que incorporará automáticamente esas sumas a su salario. Se sugirió también, la implementación de una modalidad más ágil y que se pueda hacer vía internet en forma inmediata, para luego presentar la documentación al Consejo o a quién el ministerio determine.

Con respecto a los puntos planteados la Gubernamental estudiará los mismos para dar respuestas a las situaciones planteadas a la brevedad posible. Entiende que en ellos debe consultar a otros organismos que están involucrados. Las partes acuerdan una reunión el 23 de agosto a las 10 hs.

### 2. ComunicaRNos

La Gremial entrega notas de rechazo a la implementación de "ComunicaRNos". Considera que esta imposición del Ministerio demuestra el desconocimiento del Estatuto del Docente, Ley 391 -que determina funciones perfectamente delimitadas para directores/as y supervisores/as- y ratificadas en los Reglamentos de Nivel Inicial, Resolución 828/87; de Nivel Primario, Resolución 90/87 y para el Nivel Medio, Resolución 5534/04.

En todas ellas se ratifican como misiones y funciones de los equipos directivos: verificar diariamente la asistencia y puntualidad, asesoramiento del personal a cargo sobre derechos, obligaciones, funciones y encuadre legal que reglamenta la práctica docente y ratifica su representación natural ante autoridades y comunidades. Mientras que supervisores/as deben designar al personal interino y suplente. En tal sentido se expresa la Resolución 1080/92 -T.O. Res. 100/95- en el Capítulo IV: De las Designaciones Art. 19, dice: "Las designaciones del personal interino y suplente serán efectuadas por: ...c) Las Supervisiones Escolares del nivel y modalidad respectivos, para los cargos del primer grado del escalafón y los jerárquicos de los establecimientos y servicios ubicados en su localidad de asiento y zona de influencia, o los responsables que designen los organismos regionales cuando la localidad no sea asiento de la supervisión que corresponda al nivel o modalidad". A su turno, la Resolución 2867/02, enfatiza lo expuesto al otorgar la facultad a los supervisores para designar suplentes, determinando el número de días en cada nivel. Estas reglamentaciones tienen plena vigencia y el Ministerio intenta derogarlas en forma encubierta.

Esta Centralización retrotrae a épocas en las que todas las tramitaciones se remitían al C.P.E. pues no existían los Consejos Escolares Regionales, que fuera modificada, entre otras razones, porque la demora generaba inconvenientes en el funcionamiento de cada establecimiento.

En esta misma línea, la gremial considera que la no cobertura de licencias cortas, tiene como única finalidad avanzar en un ajuste que avasalla el derecho social a la educación y derechos laborales. Como así también, que el ministerio tampoco tiene en cuenta la diversidad de problemáticas regionales. La salida mediática del Ministerio que justifica este proyecto dejando entrever que hay docentes que abusan del régimen de licencias.

En este acto, entrega actas firmadas por docentes de la provincia rechazando esta imposición.

La Gubernamental explica la necesidad de modificar la administración de gestión del sistema educativo tanto con respecto a lxs estudiantes como a lxs docentes teniendo en cuenta la permanente expansión de los cargos docentes. Con la tecnología disponible y el equipo de desarrolladores propio se genera un nuevo procedimiento para la información de cuatro licencias contingentes que no lesionan ninguna de las resoluciones mencionadas por la gremial y considera que los derechos laborales adquiridos y el interés superior del niñxs. Luego del fundamento el Ministerio explica el dispositivo, dando a conocer la incorporación de aportes recibidos en distintos ámbitos: Sesión del CPE, reunión de supervisorxs. De la explicación del sistema surge claramente que ninguna de las áreas involucradas se verán alteradas en sus funciones y atribuciones designando las suplencias conforme normativa vigente.

Asimismo en este acto el Ministerio invita a la Gremial a observar el funcionamiento del sistema comunicaRNos antes de su implementación.

**ESRN.** La gremial requiere urgente conformación de comisión de seguimiento y monitoreo de esta transformación educativa a los efectos de discutir:

Diseño Curricular:

- Contenidos muy básicos, se va hacia un vaciamiento de contenidos.
- No hay especificidad en lo general y particularmente en las materias específicas.
- Existe incongruencias de contenidos en el Ciclo Básico (por ejemplo en Ciencias Sociales y particularmente en Historia).
- En el Ciclo Superior se requiere más carga horaria de física, química, matemáticas.

Régimen Académico:

Se ha desvirtuado el objetivo de las trayectorias que no se están cumpliendo, no hay horarios de atención para los estudiantes.  
Durante el período de fortalecimiento los/as estudiantes que aprobaron no pueden abordar nuevos contenidos dado que la prioridad es el trabajo con los que no acreditaron.  
Los padres y estudiantes presentan incertidumbre ante las modificaciones de la nueva propuesta educativa y la falta de información acerca de la evolución en este primer cuatrimestre. No entienden el rol del tutor y de los profesores y a quien recurrir en esta nueva estructura para conocer la evolución.  
Las tutorías no se desarrollan de igual manera en todas las instituciones. En Junio desde la D.E.S. se explicó que el rol de las mismas es social y no deben ser académicas.

CIPE

Falta de claridad en las designaciones.  
Comenzaron a mediados de Junio lo que denota una gran improvisación al respecto.  
Lxs coordinadorxs sin experiencia en la docencia, no saben explicar los proyectos.  
Algunxs han renunciado.  
No cumplen el horario establecido con los alumnos los que se retiran a sus hogares. No se les exige el cumplimiento de la Res. N° 1185/13, que es exigible en todas las instituciones.  
Determinaron alternancia de estudiantes para evitar que estén todas las secciones con ellos.  
No existe control de sus acciones de ningún tipo: ingreso, egreso a la institución. Tareas desarrolladas.  
Estudiantes que expresan que algunxs coordinadorxs intentan imponerles sus ideas.  
En las instituciones que no cuentan con SUM o un lugar donde reunirse con lxs estudiantes se torna difícil llevar adelante las jornadas de todos los docentes de la institución.  
¿De qué modo los C.I.P.E. percibirán sus salarios?. ¿Se deben hacer cargo los directivos?  
Designación de los cargos como cualquier otro cargo docente.

Asesor/a Situado:

- ✓ Se desconoce en muchas zonas quienes cumplen este rol y la función que desempeñan.
- ✓ En gran proporción de las ESRN no se conoce quien desempeña ese rol.

Horarios-Designaciones- Licencias:

- ✓ Por falta de información desde la DES. los horarios fueron muy difíciles de armar. En algunos casos recién en Junio se concretaron y en otros casos los asesores situados se llevaron los horarios y a la fecha no están confirmados se trabaja con horarios provisorios (por ejemplo ESRN 122 de Contralmirante Cordero).
- ✓ Existen unidades curriculares que alcanzan hasta 5 hs. continuas que originan en estudiantes y docentes una situación estresante.
- ✓ No se cubren los cargos vacantes hasta que no se producen 15 días de licencia. Lo que dificulta el proceso de enseñar-aprender ya que se deben cumplir esos espacios con docentes que generalmente no corresponden al área y sin formación académica correspondiente. No se abordan temas transversales, sino específicos de la unidad curricular vacante.
- ✓ No se autorizan artículos 20 los días viernes, que es cuando generalmente se realiza el trabajo.
- ✓ Se denota la ausencia de nuevos cargos en las POF. para poder cubrir todas las necesidades de las instituciones. Existen ESRN de primera y de segunda, en San Antonio Oeste las POF. fueron realizadas en función de las necesidades reales de cada institución mientras que en las demás zonas supervisivas no fue posible.
- ✓ Es necesario respetar los horarios asignados en el cargo, no se deben desdoblar los cargos de 25 hs.
- ✓ No existe coherencia en las horas de disponibilidad de los distintos cargos, existen cargos de 25 hs con (12 hs en disponibilidad, con 3 hs, con 2 hs y sin ninguna hora).
- ✓ No es posible concretar talleres interdisciplinarios por la ausencia de horas disponibles.

Administrativas

- a) Ausencia de material administrativo acorde a las nuevas necesidades, los libros de temas son totalmente obsoletos están diseñados por materia y asignatura. La DES no ha realizado los libros acordes a las nuevas necesidades.
- b) Falta de actualización del SAGE y del LUA. a los nuevos requerimientos.
- c) No se han ejecutado cursos de actualización administrativa. Ni instructivos que permitan realizar las acciones requeridas desde la DES.
- d) No se cuentan con sellos que identifican la ESRN.

Necesidades Edilicias y Material Didáctico.

- a) Las instituciones educativas no tuvieron las actualizaciones necesarias a las nuevas propuestas educativas. No existen laboratorios, SUM, salas de informática, bibliotecas de acuerdo a las nuevas orientaciones.
- b) Ausencia de insumos de laboratorio, bibliografía específica, conectividad de internet para afrontar el nuevo proceso de enseñar-aprender, equipos
- c) Ausencia de edificios escolares completos.
- d) Edificios compartidos con otros niveles educativos.

La Gubernamental plantea realizar una reunión con la DES para trabajar en principio dos temas que la Gubernamental aduce como mas importantes: RA y CIPE.

Explica a la Gremial un posible cronograma de ingreso de las 35 escuelas restantes, que comenzaría en el mes de setiembre con la distribución de las POF a las escuelas de los diferentes Consejos Escolares; continuando con un nuevo período de inscripción de los docentes en la Junta de Clasificación en los espacios curriculares de la ESRN para luego proceder a la reubicación de titulares según establece el art., 25 Ley 391 Estatuto del Docente.

La Gremial indica que la ESRN será debatida en los órganos internos de la organización.

#### Artículo 20

La gremial reitera que debe respetarse la aplicación de la resol. 233/98 de la cual es parte el Art 20 y la Res 2867/02, por ello cuestiona la definición de la Dirección de personal N° 183/17 que indica que el otorgamiento del art. 20 no genera vacantes para cubrir suplencias. La gremial requiere que se respete la normativa vigentey que se deje sin efecto la Nota 183/17 de la Dirección de Personal, porque es claramente disciplinadora y recorta derechos.

Con respecto al artículo 20 la Gubernamental explicita su posición. El art. 20 establece "...fuera de los casos de licencia.." Además en el punto "C" de la reglamentación expresa "... que razones de servicio no lo impidan". Es por ello que además va informado en planillas de información 007 y finalmente, en el segundo considerando de la Res. 2867/02 se indica "que se debe mejorar el mecanismo de designación de suplentes en licencias cortas" que fundamenta la interpretación de la Gubernamental sobre este tema.

La Gremial además de los temas tratados deja planteado a la Gubernamental:

#### Política educativa

La Gremial reitera la exigencia de la Restitución de las compañeras Supervisoras de Nivel Inicial de Cipolletti , Paula Frese y Stella Maris Errotabere, la anulación de los sumarios golpistas, teniendo en cuenta lo planteado en diferentes Congresos y suscripto por el asesor legal de la seccional que no existe impedimento legal alguno para que el Ministerio de Educación y/o Gobernador lo resuelva.

- La gremial, requiere que las Residencias Municipalizadas vuelvan a la órbita del GPE, en todas sus dimensiones a partir de un trabajo mancomunado entre UnTER y el Ministerio, ya que las residencias son instituciones públicas y los cargos son docentes, por lo tanto deben ser cubiertos según la normativa vigente.
- Requiere urgente reunión con Direcciones de Nivel Primario e Inicial para el tratamiento de los siguientes puntos remitidos oportunamente al Licenciado Gabriel Belloso, por notas n°1067/17 y 1286/17 que deberían ser trabajados en una reunión con la Dirección de nivel, convocada a tal fin.

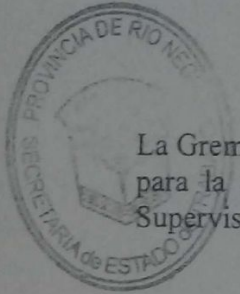


- 1) Falta de creación de cargos (MAI, ETAP incompletos, Maestrxs Secretarixs de escuelas que cumplen con lo normado en la Res. 2035/15, horas especiales)
- 2) Cierre de cargos en Escuela 268 de El Bolsón (1 cargo de Maestrx de Grado y 1 cargo de Tallerista de Actividades Prácticas con Orientación Agropecuaria); y amenaza de cierre de cargo de Tallerista de Actividades Prácticas con Orientación Agropecuaria en Escuela Hogar N° 162 de Atraicó. Cargo que no tienen resolución de cierre y tampoco es ofrecido en asamblea.
- 3) Adultxs: Mediante nota de la Prof. Eliana Silva a Supervisorxs, el gobierno avanzó con la anualidad de talleres que eran bianuales. Que deviene en el inminente cierre de espacios que son históricos en ciertas escuelas de la provincia y que dan respuesta a una necesidad de salida laboral en estas comunidades. Urge rever esta situación
- 4) Normativa que equipare cargos de Director/a de Residencias con Escuela Hogar de Jornada Completa de 1ra y en el mismo sentido Directorxs de 2da y 3ra que puedan acceder a cargos directivos de primera.
- 5) Situación de directivos y/o auxiliares docentes que quedaron en disponibilidad en Residencias o Escuelas Hogares que fueron cerradas. Posibilidad de reubicación.

La Gubernamental acuerda el tratamiento de lo referido a Residencias estudiantiles municipales y con respecto al resto de los temas se compromete a su análisis y en los que sean necesarios organizará reuniones con los respectivos niveles. En relación a las supervisoras de Cipolletti sumariadas y separadas del cargo, el Ministerio informa que los sumarios en cuestión están en trámite a la espera de la resolución de sendos recursos administrativos presentados.

Se entrega a la Ministra Silva y al Lic. Gabriel Belloso las siguientes Notas: 1306/17 sobre incorporación de perfiles de Maestrxs de Actividades Prácticas Maestrxs de apoyo a la inclusión para encuentro Provincial organizado por la DIE EE, la nota N°1319/17, sobre situación Centro Infantil de Barda del Medio; 1324/17 por Creación Cargo Preceptor/a Sala Anexa Escuela Primaria 369 de Ramos Mexía; 1325/17 Por Construcción edificio Jardín Maternal N° 13 de Viedma.

Ante la consulta de la gremial sobre la ampliación del Jardín 118 de Cipolletti la Ministra M. Silva informa que está en curso el proceso licitatorio y se estima la apertura de sobres en el mes de Octubre, al igual que los Jardines 105 y 2 de la misma ciudad y 114 de Balsa las Perlas.



La Gremial requiere respuesta sobre las solicitudes de designación de Secretarios Pedagógicos para la representación gremial en las Juntas de Clasificación y Disciplina y para los Supervisores Sumariantes.

Las partes acuerdan una próxima reunión para el martes 12 de Septiembre a las 10 hs del corriente año, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.

No siendo para más, a las 23 horas se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por ante mí, funcionario actuante que certifico.-----

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Juan A. Huenumilla  
ABOGADO  
Mº C.S.J.N. Tº 120 - Fº 5º  
Mat. Prof. Nº 3320

Dr. LUCAS ROMEO PICA  
Secretario de Estado de Trabajo  
PROVINCIA DE RIO NEGRO